



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00101921- -UNC-ME#FAUD

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2023-37-E-UNC-DEC#FAUD se solicita se conceda licencia por Año Sabático a la Arq. Miriam Gladys LIBORIO (Leg. 26.358), en su cargo de Profesora Adjunta de la cátedra de Práctica Profesional Asistida con Orientación en Hábitat Popular, de la carrera de Arquitectura, a partir del 1 de mayo de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, en virtud del Art. 79 de los Estatutos de esta Universidad y la Resolución Rectoral N° 1122/01;

Lo informado a fs. 25 por la -Dirección General de Personal-, y lo dispuesto por Resolución HCS nro. 408/05, modificada por su similar Resolución nro. 485/05;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2023-73800-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por la RHCD-2023-37-E-UNC-DEC#FAUD y, en consecuencia, conceder licencia por Año Sabático a la Arq. Miriam Gladys LIBORIO (Leg. 26.358), en su cargo de Profesora Adjunta de la cátedra de Práctica Profesional Asistida con Orientación en Hábitat Popular, de la carrera de Arquitectura, a partir del 1 de mayo de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, de conformidad a lo dispuesto por la Res. Rec. N° 1122/01 – (T.O. de la Ord. H.C.S. 17/87).

ARTÍCULO 2.- La Arq. LIBORIO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

